

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXpte. Nº:090/C.C./97.-
SANCIONADA: 27 de Junio/97.-
PROMULGADA: 1404-97
DECRETO Nº: 369-97
ORDENANZA Nº 428/HCD/97.-
=====

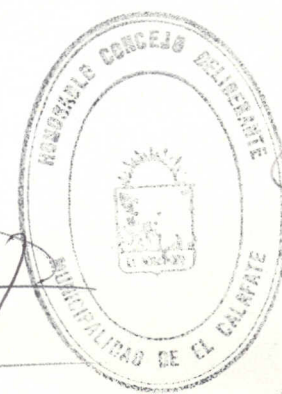
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 27 DE JUNIO DE 1997 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- ART. 1º) PRORROGASE el PROGRAMA DE ASISTENCIA MUNICIPAL,
por el término de tres meses (3) a partir del día
15 de julio y hasta el 15 de Octubre de 1.997.-
- ART. 2º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario
General de este Honorable Concejo Deliberante; Don
Juan Manuel Miñones
- ART. 3º) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese
copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás
dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE .


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante


JULIAN ELADIO OSORIO
CONCEJAL
Hble. Concejo Deliberante
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº428/HCD/97. Dese
a Boletín Municipal y Cumplido ARCHIVESE .